



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1.ª instancia No. 135734

Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se avoca conocimiento de la acción de tutela presentada por **JAIME BAUTISTA GARZÓN** en contra del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese como tercero con interés legítimo en esta actuación a la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y a las demás partes e intervinientes en el proceso penal Nro. 50001600056620130008701.

2. Solicítese a la autoridad judicial accionada remitir o dar acceso al expediente digital del proceso penal nro. 50001600056620130008701.

3. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1)

día se pronuncien sobre los hechos expuestos en la acción instaurada, alleguen copia del proceso censurado y demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co,
despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO BARBOSA CASTILLO
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA